

CARTAS
ESCRITAS
EN BUENOS-AYRES
Y DIRIGIDAS

Á UN PERIÓDICO INGLÉS:

TRADUCIDAS AL CASTELLANO

Y COMENTADAS EN VARIAS NOTAS,

POR D. A. M. L.



CADIZ

IMPRESO POR DON ANTONIO DE MURGUIA
Año de 1811.

CARTAS

ESCRITAS

EN BUENOS-AYRES

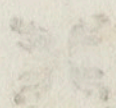
Y DIRIGIDAS

A UN PERIODICO INGLÉS:

TRADUCIDAS AL CASTELLANO

Y COMENTADAS EN VARIAS NOTAS

POR D. A. M. J.



CADIZ

Imprenta por Don Antonio de Murguía

Año de 1811.

III

CARTA PRIMERA.

Faculdade de Filosofia

Ciências e Letras

Biblioteca Central

Muy Señor mio: aunque no tengo el honor de conocer à V. particularmente, creo sin embargo que no debo disculparme por la libertad que me tomo en dirigirle esta carta; bien que estoy persuadido de que todo Inglés que le comunique à V. alguna cosa con el designio de ser útil à su patria, es por esto solo digno de su atencion y respeto. Este es el objeto de mi carta, y en consecuencia voy à desahogarme con V. y presentándole un Quadro del actual estado de este País à exponerle mis opiniones segun el orden en que se presenten à mi pensamiento.

Volviendo la vista ácia el Continente de la Europa veo que à pesar de nuestros esfuerzos se estiende por todas partes el inmenso poder y la vasta influencia de la Francia: considerando que éste poder é influencia se emplean en cerrarnos todo acceso à este Continente, de modo que si nuestro comercio no queda del todo interceptado al menos se disminuye considerablemente: observando igualmente que la Marina inglesa es nuestra mejor defensa en la terrible lucha en que nos hallamos empeñados; se debe creer que en el estado actual en que se halla la Nacion, ésta Marina no puede subsistir sin aquel comercio ù otro equivalente. Por lo mismo y para encontrarlo debo dirigir mis miras mas allá de nuestro emisferio pues tengo por seguro no hallarlo en Europa.

Echando una mirada sobre la carta del mundo, no hallo parte alguna que pueda ofrecer mejor aque-

IV

Ilos recursos que las posesiones Españolas en la América meridional. El Comercio que siempre han ofrecido à la Gran-Bretaña es justamente el que mas le conviene y del que se halla mas necesitada en el momento actual. Este consiste en el cambio de las primeras materias por las manufacturas nuestras, pues que estos naturales no las trabajan sinó en corto número y para su uso, saliendoles à un precio mas excesivo ralativamente à las que se trabajan en las fabricas de Europa: de modo que abierto el comercio franco y directo con la Inglaterra, y quando ésta le suministre todo lo necesario llevandose el producto superfluo de su suelo, es probable que renuncien aquel trabajo sinó del todo al menos en la mayor parte viniendo à quedar casi dependientes de todos los renglones extranjeros en las manufacturas que necesitan. Son muy conocidos estos antecedentes para que sea preciso hacer à V. una relacion minuciosa de ellos; mas sin embargo citaré dos que báxo de un punto de vista nacional deben considerarse como de la mayor importancia, si los juzgase dignos de su atencion el Gobierno Británico. Puede sacarse de este País quanto cáñamo sea necesario para el consumo de la Gran-Bretaña y de tan buena calidad, que si no es mejor es igual por lo menos al que actualmente exportamos de la Rusia. En Chile se cosecha todo el que necesitan los habitantes para sus usos y se puede aumentar este producto considerablemente. El Perú y el Paraguay son tambien à proposito para su cultivo; bien que Chile tiene la ventaja de estar solo à sesenta dias de distancia de los mercados de Europa. Sobre las altas cordilleras de Chile hay montes poblados de Pinos, los quales son tan altos y gruesos que se pue-

V

den sacar mástiles de la mejor proporcion y de una sola pieza, con la gran ventaja de que no tienen nudos pues solo crian dos ó tres ramas en la punta del arbol.

El comercio de estos países no solamente ofrece à la Gran-Bretaña la enunciada utilidad de proveer à la América del Sur, sinó que la acarrearà otra aun mas interesante, qual es la de realizar una gran parte de sus retornos en especie. Es un hecho constante que las minas del Perú son mucho mas ricas que las de México. Segun Helmis mineralogista aleman enviado por la España à estos países, el año de 1787 se acuñaron mas de 18 millones de pesos en oro y plata de las minas de este Reyno, asegurando el mismo que esta cantidad es poco mas de la mitad del producto que pueden dar anualmente; añadiendo que en su opinion si los propietarios de las minas del País tuviesen las mismas ventajas en los socorros que dan à estos los Bancos reales y particulares, el Perú daría el quadru- plo de metales preciosos que dá México.

Me parece superfluo demostrar que si hubiese tratados de amistad entre estas dos comarcas y nuestro país tendrían todos los medios necesarios para extraer de sus minas los abundantes tesoros que encierran, de cuyo producto la mayor parte podría ser para la Inglaterra; y de qualquier manera que se considere este comercio no dexaria de sernos muy ventajoso. Abunda aquí tanto el ganado que se pudren anualmente mas de 1000 esqueletos sobre la tierra, por ser mucho mayor el producto que el consumo; ¡Que inagotable manantial de provisiones nos ofece este recinto! no solamente para las flotas que navegan en estos mares, y sobre el oceano Indi-

VI

co, sinó tambien para el Cabo, para Santa Elena, y para todas nuestras islas occidentales.

Habiendo indicado la necesidad de abrir un comercio activo con estos países, y las ventajas que de él nos resultarán páso à decir alguna cosa sobre el principal objeto à que se dirige esta carta; à saber los medios que tenemos para asegurar estas ventajas, y el peligro inminente en que estamos de perderlas si no empleamos aquellos con toda la prudencia que la delicadeza de nuestra situacion prescribe con respecto à la América Española. La conquista de la España por Buonaparte (por que todos mis racionios se apoyan en la hipótesis de que esta se verificará tarde ó temprano) ha cortado todos los lazos con que estos Estados coloniales estaban unidos à la Metròpoli, y espero que la marina Inglesa impedirá que se vuelvan à reunir jamas. (1)

Los habitantes de la Capital desde donde escribo teniendo noticias del estado de la Peninsula hace algunos dias que han sustituido un nuevo gobierno báxo la forma de Junta, despues de haber declarado solemnemente que consideran finalizadas las autoridades establecidas por el antiguo gobierno habiendo yá finalizado el Supremo de España de donde tomaron su origen. (2)

Supongo que antes de recibir esta habrá V. tenido noticias circunstanciadas sobre esta ocurrencia, y así no me detendré mas en explicarla. El objeto principal de estos habitantes al formar su nuevo gobierno fué libertar las posesiones españolas de la violencia y usurpacion del tirano de la metròpoli y de qualquier otro enemigo conservandolas para el desgraciado FERNANDO, à fin de que, si Dios quiere li-

VII

bertarle de su cautiverio, encuentre entre sus vasallos un asilo seguro; afianzando ellos al mismo tiempo la posesion de los derechos y franquicias que tanto tiempo hace han reclamado como hombres y ciudadanos, y que el mismo Monarca en todo caso pueda establecer el gobierno mas conforme à sus intereses. No hay necesidad de exâminar los motivos particulares que tienen los habitantes de las Colonias españolas para desear que se pongan en execucion varias mejoras en el sistema de gobierno; ni tampoco probar que el exemplo de Buenos-ayres será seguido inmediatamente por todas las ciudades de éste Virreynato, siendo como es evidente que ellos son estimulados por las pasiones mas activas, é inclinaciones mas fuertes que pueden mover el corazon del hombre. Dúdo que las provincias de esta parte de la América acepten en todas sus partes las proposiciones de Buenos-ayres en atencion à que es probable formen cada uno un gobierno independiente entre si, y del de esta Capital; la qual créo que no verá reunirse en el Congreso que ha formado otros Diputados que los de las provincias que componen su Virreynato. Lo mismo se debe decir de los de Santa Fé y México, de suerte que vendrán à establecerse cinco gobiernos independientes en el seno de las Colonias españolas. Conviene observar que no es preciso suponer que la independenciam de que háblo sea absoluta hasta el extremo de que estos gobiernos no tengan entre sí ninguna conexión, atendiendo à que tal vez entrarán los tres gobiernos del Sur en una liga federativa à fin de unir sus medios de defensa contra el enemigo comun, quedando en una perfecta independenciam en quanto al gobierno interior. Todas estas divisiones tendrán

VIII

en mi modo de entender un deseo comun para libertarse de toda influencia extranjerá qualquiera que sea. Esta opinion se funda no tan solo en razones extractadas de la naturaleza del hombre y de la experiencia de los siglos sinó del conocimiento íntimo que tengo de los sentimientos del pueblo de Buenos-ayres, y Montevideo. Estoy persuadido de que los habitantes estan animados de un solo deseo que es el de una independéncia absoluta, sea con FERNANDO VII por su Soberano, sea con las medidas que ellos tomen por sí para formar un gobierno que asegure la igualdad de sus derechos, y una justicia imparcial. Si en seguida consideramos este punto con relacion á los habitantes de las provincias internas de la Plata, Chile y Lima hallaremos muchas razones para creer que están mas decididos en favor del antiguo gobierno. (3) La primera medida para la formacion del que acabo de hablar se tomó en la Capital de un modo que hará honor á sus habitantes. La moderacion y prudencia que han caracterizado sus pasos al quitar el primer gobierno no son menos dignas de alabanza que la conducta que observan desde que exercen el poder.

Todos los habitantes están animados del deseo de contribuir al bien público, pero no se olvidan de que aun les queda mucho que hacer para realizar sus esperanzas. Saben que tienen enemigos poderosos á quienes no pueden resistir sin poderosos amigos: este apoyo le aguardan de la Inglaterra; de quien esperan que protexa sus costas contra el enemigo comun y que les suministre armas para que puedan defenderse contra los que quieran usurpar su libertad. En cambio de esta proteccion y existencia están prontos á entrar con nosotros en una

IX

alianza íntima, afianzándonos por un tratado todas las ventajas conocidas comerciales que racionalmente podamos desear, concediéndonos asimismo todos los privilegios que en nuestra comunicacion con ellos podamos pedirles para nuestra utilidad y puedan concedernos sin imprudencia. Juzgue V. con arreglo à estos principios en que situacion tan ventajosa nos hallamos con relacion à estos pueblos. Por nuestra parte no hay mas que ocupar en su proteccion y defensa un tanto de la fuerza y los medios que la providencia nos ha dispensado para nuestra conservacion; los cuales empleados de este modo harán à estos habitantes así como à nosotros el servicio mas importante. Por lo demas nuestra conducta para con ellos debe arreglarse al espíritu del tratado que hemos concluido con sus hermanos de Europa; por el qual nos obligamos à ser sus protectores y aliados en el ínterin que hagan causa comun con nosotros contra el enemigo de ambos. Así que, debemos abstenernos de toda influencia sobre su gobierno interior, conduciéndonos con ellos como que son hombres que tienen los mismos derechos que nosotros reclamamos: en fin debemos tomar por norma de nuestra conducta el sentimiento que tenemos de lo justo é injusto, y así fixaremos de un modo estable nuestro interés en estos continentes; obteniendo el título mas apreciable y deseado como es el de amigos suyos.

Me preguntará V. tal vez ¿à que se dirige todo lo dicho? ¿acaso se puede dudar que el gobierno Británico no obre con respecto à los Americanos con la prudencia y liberalidad que han caracterizado siempre su conducta y sus declaraciones en otras circunstancias segun que conviene à los vasallos de una

B

nacion grande? ¿ se puede suponer que teniendo tantas posesiones coloniales (que no sería prudencia conservarlas à no ser por las circunstancias que la obligan à ello) la Gran-Bretaña pueda pensar en hacer conquistas en la América Española, despreciando en tal caso todos los principios de fé pública, *los tratados*, los derechos y privilegios que mas aprecian sus habitantes? No Señor, no se puede creer que nuestro gobierno adoptase semejante plan de conducta en los primeros pasos que diese en estos paises; ni tampoco que desconozca tanto sus verdaderos intereses que pretenda arrebatár por la violencia lo que puede obtener por medios mas dulces, eficaces y conciliadores.

El principal objeto de la Inglaterra debe ser el proporcionar nuevos canales à nuestro comercio, cuya ventaja la ocasionará mejor un tratado que una conquista que redujera este país à ser una de nuestras colonias. Dexandole en su independendia evitamos los gastos de la administracion, que vendrian à caer sobre nosotros por la conquista. No quiero detenerme mas en la suposicion inverosimil de que nuestro gobierno pensase en proyectos de conquista; pero sí temo que no se la obligue à hacer tentativas para poner à la Princesa del Brasil en posesion de estos recintos; quando no en todos, al menos en alguna parte de ellos. Tal vez parecerá extraordinario este temor à algunas personas; pero los gobiernos ¿ acaso conocen bastante los verdaderos intereses de los paises que administran? ¿ quien nos responderá de que el Gabinete Ingles no se crea obligado quizá à reconocer el derecho de esta Princesa à la Soberanía de todas las posesiones españolas como el único retoño *de la casa de Borbon* que

XI

se halla en estado de ejercerla? (4) ¿quien nos afianzará que esta Princesa no habrá llegado à persuadir à nuestra Corte que los habitantes de la América española desean verla à su frente, y que en esta persuasión nuestros Ministros no habrán adoptado algunas medidas en su favor, y sin asegurarse antes de las inclinaciones de los habitantes? ¿quien nos responderá de que preocupados en la idea de que se debe trabajar para recompensar à la casa de Braganza de lo que ha perdido en Europa, nuestra Corte tal vez no habrá puesto los ojos en estas posesiones para cumplir este objeto? ¿quien nos responderá igualmente de que no habrá tratado la Corte del Brasil con nuestros Ministros por las Islas de la Madera y Santa Catalina, y que ellos no se hayan obligado à hacer lo posible para poner à esta Princesa en posesion de toda esta parte de la América española contigua al Brasil, situada entre los rios del Paraná y la Plata como por una indemnizacion por la cesion de aquellas Islas? Me confirma esta conjetura saber que la Corte del Brasil repetidas veces ha manifestado abiertamente su gran deseo de apoderarse de todo el territorio que acabo de designar. Por otra parte he tenido frecuentes ocasiones de observar con quanta confianza, los partidarios de esta Princesa, anuncian que tiene seguridad de que el gobierno Ingles apoyará sus pretensiones sobre este País. (5)

XII
CARTA SEGUNDA.

Queda dicho que los habitantes de este contingente son extremadamente opuestos á qualquiera dominacion extranjerá; vnelvo á repetirlo ahora añadiendo que si aborrecen qualquiera dominacion extraña, la de los Portugueses la detestan y no hay casta de sacrificios que no hicieran, para libertarse de ella. Siendo, como es, un hecho incontestable lo que acabo de exponer convendrá V. conmigo en que es un objeto de no poca importancia el partido que nuestro gobierno deberá tomar, yá con respecto à su qualidad de aliado relativamente à la Princesa del Brasil, yá con relacion à los Españoles de la América del Sur. Tanto V. como los que lean mis cartas diràn y con razon que se necesita mas autoridad que la que ofrece un anónimo para creer como un hecho lo que acabo de referir: en esto convengo con V. y aun deséo que no se me crea en tanto que no se confirme lo expuesto por otro testimonio que el mio; para lo qual apélo à las cartas que todos mis compatriotas hayan escrito desde aquí à sus amigos sobre este asunto, y si la quasi totalidad de ellas no confirma lo que acabo de asegurar, con particularidad sobre la aversion inveterada que este Pueblo tiene à los Portugueses, quiero que se me trate de loco ó de picaro; pero si por el contrario se hallase acorde mi opinion con la generalidad insisto sobre la verdad de lo expuesto. Con efecto ¿como podrá haber quien se imagine que los que vivimos entre estos habitantes con la mayor intimidad, comunicando con todas las clases podremos ignorar sus verdaderos sentimientos sobre un asunto de tanta importancia para ellos, como si

XIII

admitirian ó no à la Princesa por Soberana; si reconocerian à sus hijos, herederos yá del trono de esta Princesa y en estado de heredar la Soberanía, y si consentirian por consiguiente en ser tarde ó temprano incorporados con los Portugueses?

No se crea por esto que pretendo asegurar que sea esta la opinion de los Españoles empleados aquí, aunque no dexa de haber algunos que la tengan. Estoy bien persuadido por el contrario à que la mayor parte de los empleados públicos, tanto en la Capital como en el interior, quienes generalmente son europeos, tendrán la opinion interesada de la conservacion de sus destinos, sueldos y emolumentos como generalmente la tienen los empleados de todo el mundo; y por consiguiente no será extraño que à estas personas acomode un gobierno como el de aquella Princesa, mas bien que el que puedan formar los naturales de estos paises: y esto por dos razones, primera por que deben esperar que baxo un gobierno como el anterior continuarian las cosas como hasta aquí; que la intriga y la corrupcion les prestaría una influencia para continuar oprimiendo à los Americanos, que hasta ahora han vivido sin proteccion; (6) y que la Princesa les daría la preferencia sobre estos últimos, no tanto por que son sus compatricios, como porque sus ideas de gobierno, teniendo presente lo que pasa en el Brasil, serían mas conformes à las envejecidas nociones y hábitos de un sistema despótico, que à las miras liberales de los naturales del país: la segunda que los Españoles de Europa se han considerado siempre como superiores à sus hermanos de América, (7) con particularidad los que han tenido influencia en el gobierno. Por estas causas esperarán que el nuevo

XIV

sistema los colocará en el mismo estado en que tan injusta como arrogantemente se encuentran tanto tiempo há respecto, à los Americanos; y como en el gobierno proyectado ó propuesto por la Princesa, ven alguna analogía con el orden de cosas à que están acostumbrados estarán prontos à reconocerla como soberana, y por lo menos esperarán todavía conservar su ascendiente sobre los Americanos mas facilmente que si consintieran en el gobierno que formasen estos últimos; en cuyo caso no podrian menos de perderle. El número de estas personas es muy pequeño comparado con el de los que estan animados del mas noble deseo de ver à su país florecer como un estado libre é independiente (8) siendo con efecto tan pequeño el número de aquellos sus votos no podrán menos de ser sufocados por las exòrtaciones animadas y enérgicas que se hacen los Americanos unos à otros de no tener otra mira que el bien público para el establecimiento de un nuevo gobierno (9). Agrgase à esto que no solo es pequeño su número, sino extraordinariamente débil. Las letras y las armas estan ciertamente del lado de los naturales; y yo los considero como superiores en talentos à sus hermanos de europa y con mas instruccion (10).

Para que V. no pierda el tiempo inultamente volveré al punto de que partí al hacer esta digresion. Despues de haber informado à V. sobre la casi insuperable aversion que los españoles tienen à los portugueses (11), quiero hacer algunas reflexiones sobre las fatales consecuencias que hé indicado, si obrasemos en oposicion à los sentimientos y votos del pueblo: sentimientos y votos que tienen sus raices en el fondo de todos los corazones.

Aun suponiendo que en el caso de que Buonapar-

te subyugará enteramente la España, la princesa del Brasil intentará el apoderamiento de este país á la fuerza y que la Inglaterra, aun que precisada por deber y por interés de impedir que aquellas regiones se convirtiera en el teatro de la guerra, consintiese en esta invasion sin tomar sin embargo en ella una parte activa; todavia no me queda duda en que los portugueses no subyugarian este país.

El gobierno actual de esta provincia se emplea en reorganizar y aumentar la fuerza armada, que puede muy bien llegar hasta el número de ocho mil combatientes: en Montevideo los dos mil hombres efectivos que hay pueden ser aumentados hasta el número de tres mil; con cuyas fuerzas podrán los españoles rechazar á los portugueses: y quando hayan logrado este triunfo no nos mirarán como hasta aquí, sino con un general sentimiento y disgusto, atribuyéndonos justamente la mayor parte de sus males; por que dirían y con razon, que si nosotros nos hubieramos interpuesto habriamos impedido las hostilidades; y así desde este dia empezarian á tener la misma indiferencia por los intereses de la gran-Bretaña, que la que nosotros habiamos manifestado respecto de los suyos. Mudemos el problema; supongamos que nuestro gobierno tomase una parte activa en las hostilidades, y emplease sus tropas para favorecer y sostener la causa de la Princesa Carlota; en tal caso las fuerzas combinadas serian quizá mas que suficientes contra los españoles sin apoyo, pero ¿qual sería la consecuencia? Al momento pedirán socorro á los franceses, ofreciendo á nuestro comun enemigo las mismas ventajas que á nosotros nos hubieran ofrecido en vano para el mismo objeto.

Tal vez se me dirá ¿Buonaparte acaso querrá re-

XVI

conocer la independenciam de las Colonias Españolas, y auxiliari sus ideas para establecerla? No dudo que lo haria, aun quando no fuese por otra cosa que por excluir á la nacion Británica y con tanta mas razon quanto todas las ventajas de la preferencia en el comercio serian el premio de sus auxilios. Hay muchos que consideran á uuestra marina tan poderosa y vigilante que en su concepto impediria a las esquadras francesas que arribasen a esta parte lexana del mundo; pero estas personas deben tener presente que la flota francesa salio una vez de Tolon para las Yndias Occidentales y volvio à Europa sin ser atacada, sin embargo de que Nelson fue persiguiéndola por todos sus derroteros. Una esquadra semejante á aquella podra conducir á estos paises las tropas francesas al tiempo que nosotros unidos á los portugueaes hiciéramos la guerra á estos habitantes; y no solamente seriamos arrojados vergonzosamente de aqui, sino que tal vez pondriamos á nuestro aliado en el caso de sufrir la misma suerte que tubo en Europa. Aun creo mas, y es que un corto numero de hábiles oficiales franceses lleguen en circunstancias semejantes con armas y municiones; en cuyo caso baxo de su direccion, el pueblo indudablemente triunfaria de nosotros. Este asunto exige nuestra consideracion todavia mirandole por todos sus aspectos: supongamos ademas que apesar de todos los obstaculos, unidos nosotros á los Portugueses los ponemos por fin en posesion de esta parte oriental de la América; en tal caso nos resta la conquista de todas las provincias interiores y toda la costa occidental de Chile y Lima; pues hasta que esto no se verifique, el negocio no queda terminado sino à medias. No se conoce la fuerza efectiva de estos recintos, por que hasta ahora no

XVII

se han congregado sus naturales para hacer uso de ella , en una causa propia y personal : déseles el motivo de una invasion Portuguesa; muestreseles una opresion mas ominosa que la que acaban de tener , y se levantará, contra quien se presente un ejército tan considerable de Americanos, que nuestras fuerzas y las de nuestro aliado reunidas no serán bastante á someterlos ; y esto ademas de que nos cerrarán para siempre la entrada á la porcion mas rica de sus preciosas posesiones , y despues de todo no podria menos de ser precaria la situacion de nuestros aliados en esta parte del mundo.

Bien ve V. por conseqüencia quanto depende de nosotros mismos determinar, que todos los recursos de este vasto continente estén por la mayor parte á nuestra disposicion ; si hemos de quedar privados de ellos sea en el todo ó en parte ; y lo que es aun peor, si podrán ser empleados contra nosotros en poder de nuestro mas cruel enemigo. Quando se puedan firmemente , con honor y sin peligros , asegurar ventajas semejantes à las que he mencionado , y quando se nos propongan como un medio para obtener otro objeto es decir que se nos ponga en posesion de estas ventajas de una manera que nos coloque en el peligro mas enminente de perderlas del todo ; entonces está en nuestro deber exâminar seriamente qual es este objeto qué en su adquisicion se nos exîge exponernos á todo riesgo. Este objeto es que la Princesa del Brasil sea reconocida como Reyna de todas las posesiones españolas que están actualmente libres de la dominacion francesa , ó al menos puesta en posesion del territorio particular ya indicado. Este negocio es de tan alta importancia que es muy acreedor á que nos tomemos el trabajo de exâminarla seriamente.

IXVIII

Entre los numerosos argumentos que por los partidarios de esta princesa se han hecho en favor de sus pretensiones, los tres siguientes son los que se han repetido con mas frecuencia, y que pueden ser considerados como tres proposiciones generales.

1.^a Que esta princesa es la primera del trono de España en defecto de sus dos hermanos Fernando y Carlos (12); que como el uno y el otro estaban fuera del caso de ejercer sus derechos los obtiene hoy su S. A. R. en defecto de aquellos; que en virtud de tales derechos deberá hacer que la reconozcan como Soberana de España en todas las posesiones que no estén todavia subyugadas por la Francia.

2.^o Que la Inglaterra está en precision de sostener estos derechos, tanto por los empeños solemnes que ha contrahido con España, obligándose á mantener lá integridad de la monarquia (13) como por los vínculos de amistad y alianza, que han subsistido largo tiempo entre el Gobierno ingles y la casa de Braganza.

3.^o Que si estos derechos no son reconocidos por las provincias españolas en general, debe la gran Bretaña à lo menos poner en posesion à esta Princesa de toda la porcion del territorio contiguo al Brasil que està comprehendido entre este pais y los rios Paranà y la Plata, que son las barreras naturales de este reyno, y que constituyen la defensa contra las incursiones de sus meridionales vecinos.

CARTA TERCERA

A fin de poder ilustrar en quanto sea posible la primera de las tres observaciones que expuse en mi carta anterior, creo que convendrá omitir la consideracion de que Fernando ni Carlos hayan perdido enteramente la facultad de exercer sus derechos como herederos legítimos de la Corona de España, sin embargo de lo qual abanzando en la discusion siempre hallaremos que las pretensiones personales de la princesa del Brasil son prematuras en tanto que existan personas á quienes pertenezca legítimamente (14). Si suponemos por un momento que esta Princesa es la única heredera legal de la monarquía española será preciso convenir en que sus derechos habrán de ser juzgados por las leyes constitucionales de la nacion (15), que son las que unicamente pueden legitimar este acto (16). La Princesa debe por consiguiente al reclamar el trono de España exigir que la metrópoli y las colonias sean sometidas á sus leyes (17): pero la España ya no existe como nacion independiente (18), y por consecuencia las posesiones que dependen de ella baxo el título de colonias (19) quedan entonces libres, pues que ya no hay metrópoli; y si existen como colonias serán tambien subyugadas. Si hay quien pretenda que deben ser consideradas como colonias yo preguntaré ¿á que estado, á que potencia pertenecen? ¿pertenecen al Brasil ó bien son dependientes las unas de las otras? Nadie se atreverá á sostener estas dos hipótesis. Es evidente que ya no se las debe considerar como colonias à no ser que se suponga que están obligadas á mantenerse en el mismo estado que estaban antes de la subyugacion de la

España hasta que sea absolutamente imposible á la antigua dinastia restablecerse sobre su trono: suposicion que segun creo no podrá ser el apoyo de las pretensiones de la Princesa Carlota. Si como queda probado las posesiones Españolas de América no son ya colonias esta Princesa no tiene ningun derecho á ellas. Pero si estas posesiones no son colonias ¿ que son en el dia? Formarán una Nacion independiente como la Inglaterra hizo en el caso de la destruccion del imperio Romano por los bárbaros del Norte al principio del quinto siglo de nuestra era: por consiguiente la Princesa del Brasil no puede tener ningun derecho para reclamar la soberania en la suposicion de que los habitantes tienen la libertad de tomar sobre este asunto la deliberacion que juzguen conveniente.

Todo lo que queda expuesto me parece conforme á la razon y absolutamente acorde con lo que he intentado probar. No me estenderé mas sobre ésta question sin embargo de que estoy convencido que todavia hay mucho que decir, sea que se ratiocine en vista de las leyes de la naturaleza y de la razon, por las quales las Colonias Españolas estaban ligadas á la metrópoli; sea que se exâmine quan poco razonable es conservar los habitantes de una gran monarquia, que estan separados en diversas castas, como unidos en un mismo gobierno con diversas relaciones, los unos por interes y eleccion, los otros por el interes y la opresion; considerandolos como animales que no tienen el derecho y la facultad de alterar su situacion, de adquirir nuevos derechos no obstante que los vinculos por los quales se pretende conservarlos estén ya rotos ó alterados.

Despues de establecer la ilegalidad de las pretensiones de la Princesa Carlota trataré de probar que

son absurdas. Si estuviese en el poder de esta Princesa proporcionar á los habitantes de la América Española algunas ventajas en cambio de la sumision a sus leyes sus pretensiones serian mas razonables ó menos desarregladas; pero el caso es del todo diferente y para probarlo basta observar como se ha de decidir la question entre la Princesa del Brasil y una de las porciones de la América Española v. g. México: á saber si este Reyno reconocerá su Soberanía y la de sus descendientes y se pondrà baxo de la dependencia del Brasil. Una mirada rápida sobre la situacion relativa de los dos países, y las circunstancias que le son peculiares, será suficiente para decidir esta cuestion. Los reynos de México y del Brasil están separados por territorios difíciles de atravesar, y ocupados por naciones independientes, y que apenas tienen entre sí relaciones de interés: además tambien están separados por mares cubiertos de islas que reconocen las leyes de un pueblo poderoso, que en lo sucesivo puede ser enemigo del uno ó del otro, ó de ambos á un tiempo. Es evidente pues, que no se pueden unir para defenderse ó sostenerse mutuamente de manera que los recursos de una puedan suplir á los que faltan á la otra.

Sus habitantes tienen origen, hábitos y costumbres diferentes, están gobernados por leyes diversas, y no tienen necesidades recíprocas á las quales pueda subvenir su abundancia respectivamente; por manera que no existe entre ambas regiones ninguna de aquellas relaciones sobre que reposan los intereses comunes y que pueden resultar ventajas de la union de sus medios y propiedades. El Brasil es un país vasto, pero la poblacion es poco considerable; sus diferentes lugares apenas son conocidos de los ha-

bitantes, de manera que el Gobierno no puede menos de ser débil en medio de sus propios estados: asi que ¿como no sería débil en una provincia lexana y separada? Además el Brasil, no obstante que en general es un país rico, es extremadamente pobre relativamente à su gobierno, que se sostiene en el momento actual por el comercio extranjero, no por los recursos interiores del reyno. México por el contrario con menos terreno tiene una poblacion mas considerable, tiene recursos de que carece el Brasil, y es capaz de organizar un gobierno mas eficaz y ventajoso que el que estableciese la Princesa Carlota. No creo necesario ir mas lexos con mis razonamientos, por que despues de lo dicho se puede asegurar que sería aun tiempo ridículo é insultante proponer à los Mexicanos la union con los habitantes del Brasil baxo las leyes de una misma soberana, y haciéndoles la propuesta con el aspecto del cumplimiento de un deber, ó como un interés. Se pueden aplicar las consecuencias que hemos extrahido de los razonamientos, con respecto à México, à las demás provincias de la América española; sin embargo no será fuera de propósito detenernos en esto algunos instantes mas.

La Inglaterra se dice que está empeñada por un tratado, à mantener la integridad de la Monarquía Española; y que tambien lo está en favorecer las pretensiones de la princesa del Brasil, sea en virtud de un tratado; sea por la amistad y alianza que subsiste entre el gobierno Británico y la casa de Braganza.

Es verdad que la Inglaterra està empeñada en mantener la integridad de la Monarquía española que consiste en la Metròpoli, que puede considerarse co-

XXIII

mo el cuerpo, y las Colónias, que se deben reputar por los miembros; pero tambien lo es que no puede tomar empeños imposibles de realizar. Ha prodigado su sangre y sus tesoros para mantener estos mismos empeños; pero el suceso no ha coronado sus esfuerzos y esperanzas: El cuerpo ha sido presa del enemigo (20), y separado de los miembros por violencia. Así la integridad de la Monarquía está destruida (21); ¿y estará sin embargo la Inglaterra obligada á mantenerla, es decir, á mantener una cosa que no existe? Esta proposicion es muy absurda para que nos detengamos á discutirla, pero no obstante los partidarios de la integridad dicen: la Inglaterra debe en quanto la sea posible buscar el modo de reunir los miembros que aun existen, esto es, las partes que no están todavia subyugadas... ¡Reunirlas! ¿A quien? ¡Al Brasil! Este cuerpo no es al que le corresponden los tales miembros. ¿Se puede formar un todo? En tal caso no se deben ya considerar como miembros esparcidos, sino como un cuerpo completamente organizado. Es preciso pues confesar, de grado ó por fuerza, que las posesiones españolas de América no son ya lo mismo que eran quando la Inglaterra estipuló su tratado, por que su situacion es completamente diversa, y tan diversa que el tratado, en quanto á ellas atendida la posicion en que se encuentran desde que fue concluido, es enteramente nulo, y mas considerando el estado en que se hallan hoy. En quanto á la segunda parte de la proposicion no creo que sea necesario detenerme, pues la misma Princesa del Brasil no querrá sostener que la alianza que tanto tiempo hace existe entre las casa de Portugal y la Inglaterra imponga á la última la obligacion de arre-

batar à los españoles sus posesiones Americanas, por la sola razon de que desee apropiarse tales prerrogativas por haber entrado en esta familia de resultas de su casamiento con el Principe heredero de aquella casa.

El que no conozca la facilidad con que el hombre está aparejado para adoptar como razonables las proposiciones mas absurdas quando sirven à sus intereses, será difícil que conciba cómo los partidarios de la Princesa Carlota han podido asegurar seriamente que el Reyno del Brasil se debia extender hasta los rios de Paraná y de la Plata, por que la naturaleza los haya situado como unos limites que sirven igualmente à circuirle que à defenderle. Si estos señores establecen lo que queda referido como un principio aplicable à la limitacion de los Reynos el Brasil deberá perder todo lo que posee de la parte de allá de la ribera septentrional del Marañano que ciertamente forma al Norte el limite natural de este Reyno como los otros dos le forman al medio-dia. El hecho es que los territorios en cuestion no los desea tanto la Princesa del Brasil por causa de los medios de defensa que ofrecen, sino por las mayores riquezas que poseen, y la facilidad que prestan para subyugar à sus vecinos los españoles.

El Paraguay, que es quien forma la mayor parte de aquel territorio es el País mas populoso, y mas rico en animales y vegetales de todos los que componen el Vireynato del Rio de la Plata. Su comercio con Buenos-aires y Montevideo es cada dia mas considerable; y es preciso convenir en que tanto estas ciudades como las circunvecinas enteramente dependen de este país, y de las Islas situadas sobre el Paraná y el Huruguay que las suministran maderas de construccion, y para los edificios, &c. El Rio Paraná, nabegable à mucha distancia del punto en

que desemboca en el de la Plata es el canal de comunicacion para el comercio entre el Paraguay y las provincias meridionales; y sería indudablemente el medio de ligar estas últimas de una manera mas intima y mas ventajosa con las importantes Provincias del Tucumàn, de Malta, de Juez, y de Chaco; teniendo presente que están atravesadas por muchos rios tributarios que desembocan en el citado Rio, y que son navegables tambien. Por consiguiente es de gran importancia para los Españoles, que nadie les dispute ni impida la navegacion de este Rio.

La Provincia de Monte-Video abunda en ganados y tiene además excelentes canteras, de las quales se sacan piedras muy raras y casi desconocidas á la orilla opuesta del Rio de la Plata. Lo mas importante para los Españoles es la conservacion de la fortaleza y Puerto de la ciudad de Monte-Video que es la llave del Rio de la Plata, y de casi todas las Provincias interiores. Bien vé V. despues de este rápido diseño quanto importa á los Españoles que los portugueses no se apoderen de este territorio Si los portugueses se hicieran dueños del Rio Paraná en todo su curso, y de la ciudad y puerto de Monte-Video con la marina que poseen, podrian interceptar todas las comunicaciones de Buenos-ayres y de las provincias interiores con la mar. Podrian construir en el Paraná quantos baxeles quisieran y conducirlos con la mayor seguridad por el rio de la Plata hasta el fuerte de Colonia, y en quatro horas amenazar á esta Capital que no conoceria el peligro hasta que el enemigo estubiese á sus puertas. Tambien es evidente que sería crueldad, injusticia y aun iniquidad dar auxilios ó medios á los portu-
 gueses

ses para que se apoderasen de este territorio.

He probado que la existencia de estos españoles depende del mismo país, y que para los portugueses es un objeto de ambición, y no de necesidad. ¿Puede acaso temer la Princesa del Brasil de los españoles sus vecinos? No: son pocos y muy débiles para que traten de hacer conquistas. No puede la Princesa desear una extensión en el territorio, por que posee uno que necesita la revolución de muchos siglos para tener la población suficiente: no puede apetecer puertos por que los tiene en su reyno y deben ser reputados por los mejores del mundo: por consiguiente no puede apetecer otra cosa que sacrificar á un vecino pacifico quitándole una de sus mas preciosas posesiones; y ciertamente la Inglaterra no la ayudará en este acto de expoliación yendo en contra de un Amigo de su país, en cuya conservación debe tener un interes(22).

NOTAS.

- (1) No es fácil persuadirse à que los habitantes de Inglaterra, si son amantes, como en efecto lo serán, de la justicia, tongan la misma opinion que éste sugeto, introducido en una de nuestras posesiones Americanas. La scision de aquellas regiones no puede acarrear à sus habitantes otra cosa que daños irreparables, porque ó han de tener el apoyo de todos los países limitrofes, ó no pueden menos de establecer un gobierno político debil y precario. Por el contrario de la union à la madre Patria de la causa comun con todas las demas partes de la monarquía les ha de resultar la comunión de intereses, que despues de los principios sancionados serán mas liberales, y permanentes que los que puedan ocasionarles los facciosos.
- (2) Como muchas de las suposiciones que hace el autor de estas cartas todavia no se han realizado, ni tampoco es probable que se realizen, las consequencias son igualmente falsas. Motívo por el qual hemos reprehendido su publicacion.
- (3) Hé aquí pues la razon para condenar la prematura determinacion de estos países; que mas bien presentan un vehemente deseo de separarse por el influxo de una faccion, que no el de su felicidad y seguridad. Un poco mas de constancia y menos íntriga de parte de los partidarios de la soñada independendia, ó de los facciosos amigos de rebueltas para medrar, les hubiera proporcionado la satisfaccion de saber la instalacion de nuestras Cortes y su parte representativa para su propio beneficio. Por las palabras que siguen en la carta bien se dexa ver que el supuesto Ingles, ó sea quien quiera, es partidario de la scision aunque vocifera imparcialidad.
- (4) Es digno de notar que el Redactor de la *Triple Alianza* (y mas si se tiene presente el título del Periódico y su Prospecto) en la traduccion que hizo en esta primera carta, é insertó en el número segundo omitiese las palabras: *de la casa de Borbon*, que se hallan en el original; y tambien que en su nota añada. "La Nacion há jurado à FER-

NANDO VII por su legítimo Rey y en su defecto à sus legítimos sucesores. La Nacion pesará en la balanza de la justicia, si la impotencia en que se hallan de gobernar aquel infeliz Monarca, y demás miembros de la casa de Borbon conducidos à las cadenas por la astucia de Buonaparte, es suficiente motivo para que, usando de sus innegables derechos elija interinamente un Individuo de la misma Real familia para la Regencia de España. A la Nacion compete declarar los derechos que tenga à la corona de este Reyno la Princesa del Brasil: . . . „El Autor de la carta hace una falsa suposicion diciendo que la Princesa del Brasil es el único retoño de la casa de Borbon que se halla en estado de ejercer la Soberania; pues que en estado de regir el Reyno (no de ejercer la Soberania) se hallan todos los varones de la casa de Borbon en sus diversas líneas que no estén cautivos, y que legalmente son llamados à la sucesion Real de España por la ley de *agnacion*: y el Traductor no solo comete el defecto de omitir la cláusula de la casa de Borbon, sino el descuido de estampar que hay *impotencia* para gobernar en los demás miembros de la casa de Borbon, habiendo dicho antes que la Nacion há jurado à FERNANDO VII y en su defecto à sus legítimos sucesores; porque habiendo jurado esto es decir que ha jurado atenerse à la ley de sucesion acordada en Cortes, é inserta en los Códigos que forman parte del derecho público admitido, como veremos despues. Pero nada se debe extrañar quando en el Prospecto comete un error craso uniendo à la casa de Stuard Escocesa, que es la antigua dinastia Inglesa, con la casa de Braganza y de Borbon: y en el título despierta una odiosidad; pues cabalmente con este título se conoce en los anales diplomáticos el tratado que hicieron la Francia, Holanda, é Inglaterra para oponerse à las grandes miras del célebre Ministro Alberoni: tratado que ocasionó grandes perjuicios á España y produjo por entonces *el predominio de Francia en la Europa*. Solo el recordar la *Triple Alianza*, à todo Español y darle ahora como el título de una obra encaminada à nuestro bien es de mal agüero, al tiempo mismo que un anuncio de que el Autor no hace mucho caso de la exâctitud. Antes de terminar esta nota conviene observar que en la del Redactor se halla la cláusula

siguiente: en este caso las Américas como partes inte-³grantes de la Monarquía Española, y como llamadas à estas decisiones grandes las sancionarán *adversa ó favorablemente*, con sus hermanos de Europa. Lo que vale lo mismo en mi concepto que: las Américas verán si han de sancionar, ó no, lo que sancionen sus hermanos de Europa; por que habiendo dicho antes, à la Nación *competete declarar los derechos que tenga à la Corona de estos Reynos la Princesa &c.* ya estaba dicho que las Américas entraban à sancionar *adversa ó favorablemente*; pues que las Américas son *partes integrantes de la Monarquía Española*. Un poco de *espíritu de scision* parece que hay en el Autor de la tal nota, y algun apego à las ideas del Autor de la carta.

(5) La injuria que este incógnito Ingles hace à su gobierno es mayor de lo que parece. Si los partidarios de la Princesa Carlota anuncian con seguridad que el gobierno Ingles apoyará las pretensiones de la Corte del Brasil, es suponer que el gobierno Ingles es capaz de faltar à sus tratados con España; puesto que sin estar todavia subyugada promete entregar parte de la Monarquía Española, cuya integridad ha prometido por otra parte defender en quanto le sea posible. Esta, que sería una perfidia de parte del gobierno Británico, solo existe en la exáltada imaginacion de un partidario de la independencia Americana.

(6) Por fortuna las opiniones de este incógnito giran sobre supuestos falsos, y por esta causa se le debe disculpar quando hace hipótesis gratuitas como estas. Los Americanos han sufrido la misma suerte que sus compatriotas los Europeos, por que los Españoles todos han vivido sin proteccion. Si la arbitrariedad los há abrumado à ellos, la misma suerte hemos tenido nosotros, con la diferencia de que à proporcion que el país era mas ó menos lejano, tenían los déspotas subalternos mas ó menos disposicion para exercer sus arbitrariedades. Por lo demas, las leyes de Indias ¿ acaso se diferencian de las nuestras? ¿ La instruccion, à quien se la deben sinó à los Europeos? Poco cuesta hablar, probar es lo difícil.

(7) ¡ Los Españoles como superiores à los Americanos! ¡ Qué impostura! Los Americanos han venido à España, y han sido no solo bien acogidos sino atendidos con

preferencia, y respetados como los demas Españoles.
 ¿ Qué diferencia habia en el Real Cuerpo de Guardias de Corps entre los Americanos y los demas Guardias?
 ¿ Qual entre los Europeos y los demas que servian en la milicia y en otros establecimientos? Profesto que jamas hé oído à mis paisanos despreciar à los Americanos, ni considerarlos inferiores à ellos; àntes bien el nombre de Indiano hà sido mirado en España con cierta predileccion siempre.

- (8) Esta es la idéa fuvorita, y esta la causa de sus improperios hàcia los Españoles Europeos. Yo quisiera que éste subuesto Inglés me dixera como tratan sus paisanos à los Americanos de sus posesiones; y quisiera tambien que buscara la causa de la scision de aquellos países en otras causas, y no en plegarias contra los Españoles que se desviven por estrechar los vinculos con sus hermanos de America, como que la mayor parte son sus hermanos primos, sobrinos, tios, &c.
- (9) Si las miras del bien público son las que inducen à formar un nuevo Gobierno à los Bonarienses, ahora tienen la ocasion de consolidarse hermanando sus sentimientos y cimentando la confraternidad con su continente y con el nuestro, y solo con auxiliár nuestra causa comun podrán disfrutar de la libertad que apetecen sin exponerse à formar un debil y precario gobierno, fundado en las miras de los facciosos.
- (10) Con efecto quizá tendrán mas instruccion los Españoles americanos que los Españoles europeos; pero eso prueba que la supuesta preponderancia y superioridad de los últimos sobre los primeros no exerció su imperio: à no ser que nos subonga tan estúpidos que procurabamos à un tiempo mismo por dominarlos, y por que se instruyeran; siendo estas dos cosas inconciliables como son. Bien que éste Señor padece la misma equivocacion en esta parte, como quasi todos los demas extranjeros quando hablan de nuestras cosas.
- (11) Con efecto hay rivalidad entre ambas naciones de tiempo inmemorial, y esto siempre sería un obstáculo para que los Españoles se dexáran dominar de los Portugueses; y las pretensiones de la Princesa Carlota sobre

5

aquellos países de la América meridional, además de no estar fundadas sino en la ambición de dilatar su Imperio, son antipolíticas por aquel aspecto; aunque hoy esté templada como lo está aquella rivalidad, por la causa común que nos obliga á obrar de acuerdo.

- (12) Aquí se desentiende el Autor del Serenisimo Señor Infante Don Francisco de Paula, ó ignora que hay este segundo Infante en España; y aunque tambien está cautivo debió nombrarle como á los otros dos.
- (13) Si el gobierno Británico tiene empeños solemnes contraídos con los Españoles para mantener la integridad de la Monarquía, nunca los cumplirá si ocasiona ni consiente la scision de ninguna de sus partes integrantes; y por consiguiente no podría, sin faltar á la buena fé, auxiliar á la Princesa Carlota si intentara la reunion de los países en cuestión al Brasil; por que eso sería ayudar á la desmembracion mas bien que cumplir el contrato de mantener la integridad. Si los Españoles no han faltado hasta aquí en nada al gobierno Británico, éste no podrá preferir los intereses de la Princesa del Brasil, aun quando medien los respetos y antigua amistad con la casa de Braganza, sin dar una prueba de su mala fé, y sin estar en contradiccion con los sentimientos que hasta ahora nos há manifestado. Además que si consulta sus mismos intereses tampoco puede menos de ser nuestra favorecedora la Inglaterra; por que nuestra subyugacion podría acarrearla peores efectos que todas las demas cosas. En el interin que exista Buonaparte, todos sus aliados y sus dependencias, el honor y la existencia del pueblo Inglés exigen imperiosamente la guerra contra ellos; y lo que es mas, solo podría transigir Buonaparte con los Ingleses existiendo una nacion que con ellos hiciese causa común; pero si fuesen en Europa los únicos que le rivalizáran solo podrían terminar sus querellas con el exterminio de uno de los dos contenedores. Son la nueva Cartago y Roma: rivales no solo de gloria, sino de todo lo demas que pueda discurrirse, con la diferencia de que el pueblo Inglés tiene sentimientos opuestos á los de Buonaparte y sus hechuras.
- (14) Existen otras muchas ántes que la Princesa Carlota,

que tienen derecho à la sucesion Real de España. La primera línea de varon, tiene los tres hermanos Fernando, Carlos, y Francisco; á falta de esta entra la del Rey de las dos Sicilias como hermano segundo de Carlos 4.^o; en su defecto la del Infante D. Gabriel; despues el Infante D. Antonio; despues la casa de Parma, y así sucesivamente todas las líneas de varon siguiendo la agnacion rigorosa, hasta que se acaben los varones de todas las líneas colaterales,

(15.) La ley constitucional de la sucesion real de España es la acordada en las Cortes de Madrid celebradas en 10, de mayo de 1713, á propuesta de Felipe 5.^o Esta ley se diferencia de la Sálica de Francia en que esta última excluye absolutamente las hembras, y aquella las llama á heredar solo para volver á fundar la agnacion; es decir que siguen los *agnados* hasta la extincion de todos los varones en todas las líneas colaterales, por remotas que sean, y quando ya no hay ninguno entra un *cognado* á heredar por hembra con el objeto de volver á fundar la ley de agnacion rigorosa. En este caso está la casa de Braganza; por que su Príncipe está casado con la hija mayor de D. Carlos 4.^o y es el primero, por la cautividad de los tres hermanos varones, nuestro deseado Fernando y sus hermanos D. Carlos y D. Francisco, el Rey de las dos Sicilias D. Fernando 4.^o como hermano segundo de D. Carlos 4.^o hijos ambos de D. Carlos 3.^o y nietos de Felipe 5.^o por el qual comenzó la ley; y que no solo fue acordada por las Cortes citadas sino inclusa en la *Novisima Recopilacion* de 1805. (Titulo 1.^o libro 3.^o ley 5), y registrada en todos los tribunales del Reyno; sin que obste decir que en las Cortes de 1789, fue derogada, por que el mismo Rey D. Carlos 4.^o hizò incluir la ley de agnacion de 1713, en la novisima sin la menor nota ni apendice que hiciese ausion à estar derogada. Tampoco basta decir que así lo atestigua la proclama del conde de Floridablanca de 22 de junio de 1808, ni la de la junta de Sevilla de 3 de agosto del mismo año, ni el informe que el Consejo de Castilla hizo por lo que depusieron algunos de los diputados que asistieron á las Cortes de 1789; puesto que el mis-

mo Consejo aseguró que no se hallaban las Actas de las citadas Cortes, ni ha sido publicada, ni registrada en los tribunales del Reyno, ni lo que es mas inclusa en ningun código nacional, y si la de 1713, como queda expuesto.

- (16) Con efecto son los que pueden legitimar este acto; y en quanto es posible sin tratar de él ya lo han legitimado tacitamente con la expresion contenida en el juramento de conservar la monarquía para Fernando VII. y sus *legítimos sucesores*: es decir que por aquel juramento parece que confirmaron la ley escrita constitucional reconocida y publicada sin interrupcion desde Felipe 5.^o hasta hoy, como dexamos provado.
- (17) Ygnoramos por que principios encuentra la precision de que ni la Princesa ni ningun otro que reclamara el trono de España haya de exigir que la nacion con todos sus adyacentes deberia atenerse á sus leyes. La nacion española como todas las demas tenía su régimen publico y que constituía su derecho; por consiguiente siempre estaba en el caso de recobrar sus derechos legítimos usurpados por la arbitrariedad, reclamando la facultad legislativa; y es bien extraño que un Ingles, y mas como el autor de estas cartas que tan amigo es de legitimarlo todo aunque esté en contradiccion en una página con lo que ha dicho en otra; es muy extraño repito que procediendo tan de ligero diga quanto se le antoje; y no lo es menos que el señor Pelltier redactor del *Ambigú* no le haya corregido sus frecuentes errores, sus palpables contradicciones, y sus hipótesis anticipadas.
- (18) Semejante ligereza no es fácil que se encuentre hermanada con el juicio que demuestra en otras partes de sus cartas este Autor; y es que sin duda en todo lo que tiene relacion con la separacion é independencia de las Américas, objeto primitivo de su propósito, es en donde comete el defecto de desconocer la razon ó desentenderse de ella.
- (19) Nunca, ó por lo menos despues de la publicacion de la instituta de Indias, se han considerado á las Américas como Colonias de España, sino que siempre se ha dicho la América española, y nada lo acre-

día mas que los nombres particulares de cada provincia, y quanto dice relacion con el sistema de aquel hemisferio.

(20) Todos los razonamientos del Autor de las cartas relativos á la separacion de los Americanos giran sobre el calculo, que el mismo hizo en su primera carta, de que la España Europea tarde ó temprano habia de ser presa del enemigo: por fortuna no lo es todavia y en nuestro concepto no lo será jamas; puesto que ahora ya tenemos instaladas nuestras Cortes, y éstas dentro de poco darán una nueva vida á esta Nacion, que ha enlazado por nuevos vinculos sus anteriores intereses con sus hermanos de América. La constitucion, que á la mayor brevedad sancionarán los representantes de ambos hemisferios, obligará á los que por un momento se hayan separado de la comunidad de intereses á reunirse para formar en lo sucesivo una parte integrante de una nueva monarquia que hará época en los fastos de la historia. Nuestra constancia auxiliada por la de nuestros amigos los Ingleses hará que los demas Europeos reconozcan los derechos que les ha usurpado el tirano Buonaparte, y saldrán del vilipendioso abatimiento en que yacen sumergidos.

(21) No está destruida ni debe estarlo en el interin que haya un gobierno que habite en qualquier punto de la península, y aun en la América; por que la integridad estaria destruida quando los sentimientos no fuesen unos y uno el deseo de vengar los comunes ultrages. El gran pueblo Español le componen no solo los once millones de almas del continente Europeo, sino los doce millones de las Américas que teniendo unánimes esperanzas de alcanzar la independencian y conseguir la libertad civil y politica, es decir, queriendo como quieren ser libres nadie los sojuzgará; y eso por mas desgracias y contratiempos que tengan. Sus votos y sus juramentos reciprocamente solemnizados, y mas en nuestros dias han formado empeño de no sufrir ya la esclavitud, no tan solo la extranjera sino la nacional á despecho y pesar del mundo todo que se conjure con-

tra ellos. Bien que por fortuna sus sentimientos son ⁵
tambien iguales á los que tienen los pueblos que hoy
sufren el abominable yugo del tirano, incluyendo los
de la misma Francia.

(22) Si, debe tenerle, y le tiene en que no se sepa-
re de la causa comun con la madre Patria; así co-
mo le deben tener tambien los mismos habitantes pa-
ra no verse espuestos á ser victimas de los facciosos;
y mucho mas quando han de lograr en el seno de
la Patria misma quanto pueden apetecer separados. Es-
to es lo que los Ingleses consultando sus verdaderos
intereses deberán procurar por todos medios; pues
de nuestra íntima alianza jamás puede seguirseles nin-
gun mal, y si por el contrario muchos bienes aun
para su comercio mismo; y con su apoyo lograremos
nosotros volver á recobrar nuestro antiguo esplendor
y gloria, en cuya época unidos podremos dar á la
Europa una pacificacion feliz y duradera restablecien-
do el perdido equilibrio, y esterminando esa caterva
de intrusos y advenedizos, que por donde quiera han
ido sembrando la inmoralidad y la esclavitud vilipen-
diosa. Alerta Españoles de ambos hemisferios y no os
dexeis sorprehender con las vanas y ostentosas formas
con que los facciosos de todas clases intentan rom-
per vuestra union y confraternidad: unos sean vuestros
sentimientos, unos vuestros votos, y una será vues-
tra gloria y vuestra felicidad.

Faculdade de Filosofia
Ciências e Letras
Biblioteca Central

